



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extra Ordinaria de fecha 04 de julio del 2015, el Dictamen N° 023-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre Modificación Presupuestal para la Incorporación de Recursos FONIPREL - Proyecto 2.195642 - Mejoramiento y ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, Mediante Informe N° 258-MPH-2015/17, la Licenciada Adm. Ana María Vilca Ayala Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal que en la convocatoria de FONIPREL 2014, la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha sido ganador para el financiamiento con recursos FONIPREL del Proyecto “2.195642 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”;

Que, mediante informe N° 103-2015-MPH-A/12, el Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas Gerente Municipal informa que para incorporar la Transferencia autorizada Mediante D.S. N° 156-2015-EF es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, por S/. 6'548,041.00 en el rubro de financiamiento de CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANSA Y PARTICIPACIONES - FONIPREL, previa aprobación del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Dictamen N° 023-2015-MPH/SR-CPEAFP, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Dictamina favorable la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Mediante Crédito Suplementario - FONIPREL y la Incorporación del Presupuesto por el monto de S/. 6'548,041.00 nuevos soles para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Extra Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Mediante Crédito Suplementario - FONIPREL y la Incorporación del Presupuesto por el monto de S/. 6'548,041.00 nuevos soles para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento la implementación del Presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE